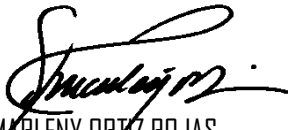


CAUSA
ORLAY TOVAR GONZALEZ
SEGUNDO SERVILIO TOVAR
RDD. 2022 - 0218

CONSTANCIA DE TRASLADO DE APELACIÓN AL RECURRENTE:

Para los efectos consagrados en el Art. 194 del C.P.P., a partir del día veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) queda la causa en la Secretaria del Juzgado, a disposición de la parte **RECURRENTE** por el término de cuatro (4) días, los cuales vencen según calendario, el próximo veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.).

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

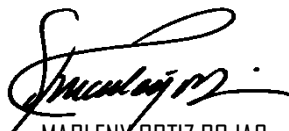


MARLENY ORTIZ ROJAS
Secretaria

CONSTANCIA DE TRASLADO DE APELACIÓN AL NO RECURRENTE:

Para los efectos consagrados en el Art. 194 del C.P.P., a partir del viernes, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) queda la causa en la Secretaria del Juzgado, a disposición de la parte **NO RECURRENTE** por el término de cuatro (4) días, los cuales vencen según calendario, el cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.).

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ transcurrió en silencio.



MARLENY ORTIZ ROJAS
Secretaria